

1

ORDENANZA No. 041

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 20 DE ENERO 15 DE 1993, SE HACEN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 1993".-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 60 numeral 7º del Decreto 1222 de 1986 Artículos Nros.65, 66 y 67 de la Ley 38 1989, 466 y 467 del Código Fiscal Departamental del Atlántico.-

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la Ordenanza 20 del 15 de Enero de 1993 así:

Capitulo 3.2.1.1 Infraestructura Vial.

Contracréditese los siguientes artículos:

Artículo	3129	Para obras complementarias mercado nuevo Sabanalarga.	\$30.000.000
Artículo	3129-4	Obras civiles municipio de Palmar de Varela.	\$30.000.000
Artículo	3129-8	Obras civiles municipio de Juan de Acosta	\$110.000.000
Artículo	3129-10	Obras civiles municipio de Repelón.	\$10.000.000
Artículo	3129-11	Obras civiles municipio de Malambo.	\$20.000.000
Artículo	3129-12	Obras civiles municipio de Puerto Colombia.	\$10.000.000
Artículo	3129-16	Obras civiles municipio de Baranoa.	\$20.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS.			\$230.000.000

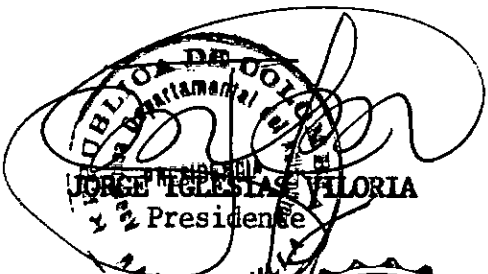
Acreditese los siguientes artículos:

Artículo	3124	Obras civiles municipio de Sabanalarga.	\$40.000.000
Artículo	3129-2	Obras civiles municipio de Barranquilla.	\$30.000.000
Artículo	3129-3	Obras civiles municipio de Soledad.	\$95.000.000
Artículo	3129-7	Obras civiles municipio de Polonuevo	\$45.000.000

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 20 DE ENERO 15 DE 1993, SE HACEN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 1993".-

Artículo	3129-21	Adecuación canchas Deportivas Municipios del Departamento.	\$20.000.000
TOTAL CREDITOS.-			\$230.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Esta ordenanza rige a partir de su publicación.


JORGE IGLESIAS VITORIA
 Presidente


GUILLERMO MOLINA ROA
 Segundo Vice-Presidente




ADALBERTO MERCADO MORALES
 Primer Vice-Presidente


EVARISTO OLIVEROS ECHEVERRÍA
 Secretario General (E)



Esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios así:

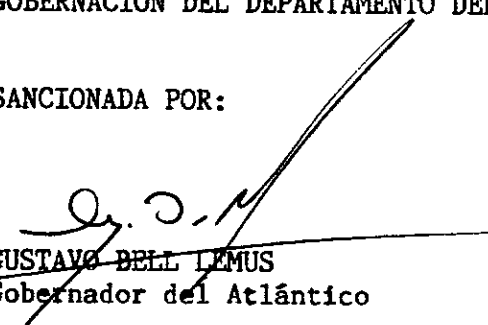
- 1er. Debate. Septiembre 9 de 1993
- 2do. Debate. Septiembre 10 de 1993
- 3er. Debate. Septiembre 14 de 1993


EVARISTO OLIVEROS ECHEVERRÍA
 Secretario General (E)



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, Septiembre 28 de 1.993

SANCIONADA POR:


GUSTAVO BELL LEMUS
 Gobernador del Atlántico

3

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO A SOLICITUD DEL DOCTOR ADALBERTO MERCADO. PRESIDENTE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

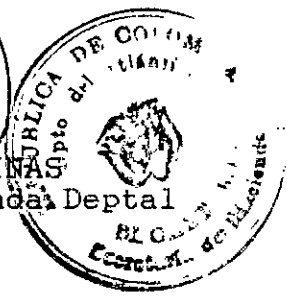
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la actual vigencia de 1993 , se encuentran disponibles por concepto de Recursos del Crédito las siguientes partidas :

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
3.		INVERSIONES	
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO	
3.2.1.		INVERSION DIRECTA	
3.2.1.1.		INFRAESTRUCTURA VIAL	
	3129	OBRAS COMPLEMENTARIAS MERCADO NUEVO MUNICIPIO DE S/LARGA...	\$ 30.000.000
	3129-4	OBRAS CIVILES MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA.....	\$ 25.000.000
	3129-12	OBRAS CIVILES MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.....	\$ 10.000.000
	3129-16	OBRAS CIVILES MUNICIPIO DE BARANOA	\$ 20.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS....			\$ 85.000.000

Para constancia se firma en Barranquilla , a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 1993.

Eduardo de la Hoz Vinas
 EDUARDO DE LA HOZ VINAS
 Secretario de Hacienda Deptal



Jorge E. Yergaky A
 JORGE E. YERGAKY A
 Jefe Div. Presupuesto



Felix Cepeda
 Oct 4/93
 Juan: 4:00 PM.